

CIRCULAR DEI-DL-DTA-126-2014

PARA: **ADMINISTRADORES ADUANA**
TODA LA REPUBLICA

DE: **LIC. LINDA ALMENDAREZ HERRERA**
SUB-DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **VERIFICACION CANTIDAD ESTADISTICA Y UNIDAD COMERCIAL**

FECHA: **16 DE SEPTIEMBRE, 2014**



A fin de efectuar un mejor control de las especies fiscales (timbres) distribuidas por el Banco Central de Honduras y para efectos de estadísticas en las importaciones de esencias y bebidas alcohólicas, se les instruye supervisar que los Oficiales de Aforo y Despacho cumplan con la obligación de verificar que las Declaraciones Únicas Aduaneras que amparan la importación de este tipo de productos describan a nivel de ITEM y en los campos que a continuación se detallan la siguiente información:

CANTIDAD COMERCIAL, total de botellas o perfumes según Factura Comercial

UNIDAD COMERCIAL, el Código 15 que corresponde a la **UNIDAD**, según lo establecido en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras, (SARAH).

Lo anterior se solicita debido a que se constató que en algunos casos la información digitada por el declarante o Agente Aduanero en los referidos campos no es la correcta.

Cada Administrador es responsable de notificar la presente instrucción al personal bajo su cargo y Agencias Aduaneras que tramitan por su Administración de Aduanas mediante firma de recibido de la presente circular para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a ésta Dirección remitiendo el documento correspondiente, caso contrario será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias que conforme a Ley corresponda.

Atentamente,

Cc: Archivo

LA/EG/TAF





Dirección Ejecutiva de Ingresos

Comprobante de Recibo de Correspondencia

DTA.
EISM
75/07/14

Recibido por la Oficina de Recepción

Fecha : 09/07/2014

De : Ministra Directora

Para : Lic. Olfredo Oliva

Ubicación : DARA

Asunto : Oficio SF-1086/2014

Instrucciones : Licenciado: Para su conocimiento y control, se le remite oficio SF-1086/2014 del Banco Central de Honduras, relacionado con distribución de timbres para esencias y licores importados a administraciones de aduanas a nivel nacional.

Recibido por :

Nombre

Olivas 9/7/14 10:43 am


Firma

miércoles, 09 de julio de 2014

A.R.

CN
24/7/14
11:26
Original



Lic. Oliva
Para su conocimiento -
Control

08-07-14

Tegucigalpa, MDC
4 de julio de 2014


SF-1086/2014

Abogada
MIRIAM GÚZMAN
Ministra Directora
Dirección Ejecutiva de Ingresos
Su Oficina

Estimada abogada Gúzman:

Para su conocimiento y fines pertinentes, le remitimos Detalle de Distribución de timbres para esencias y licores importados a administraciones de aduanas a nivel nacional, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre de 2014.

Atentamente,



SANTOS ABELARDO RODRÍGUEZ
Jefe Departamento de Servicios Fiscales

■ Licenciada Esmeralda Quinteros, Departamento Técnico Aduanero, DEI
Licenciado Jorge A. Romero, Subgerente de Operaciones BCH
Archivo

Handwritten note:
mmw
8/7/14



**DISTRIBUCIÓN DE TIMBRES PARA ESENCIAS Y LICORES IMPORTADOS
A ADMINISTRACIONES DE ADUANAS A NIVEL NACIONAL
PERIODO: 2011 A 2014
EN UNIDADES FÍSICAS**

No.	ADMINISTRACION DE ADUANAS	ESENCIAS				LICORES				TOTAL DISTRIBUCIÓN
		2011	2012	2013	2014 ^{1/}	2011	2012	2013	2014 ^{1/}	
1	Agua Caliente, Ocotepeque	950,000	500,000	300,000	1,300,000	700,000	1,000,000	1,400,000	500,000	6,650,000
2	Toncontín, Comayagua	500,000	727,800		200,000	650,000	750,000	300,000	300,000	3,427,800
3	Puerto Cortés, Cortés					2,000,000	1,300,000	1,300,000	400,000	5,000,000
4	El Guasaule, Choluteca					1,150,000	900,000	800,000	300,000	3,150,000
5	La Ceiba, Atlántida					600,000	600,000	450,000	300,000	1,950,000
6	La Mesa, La Lima, Cortés	200,000			750,000	300,000	400,000	400,000	250,000	2,300,000
7	El Poy, Ocotepeque				200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	1,000,000
8	El Amatillo, Valle					200,000	200,000	400,000	200,000	1,000,000
9	Las Manos, El Paraiso					30,000	80,000		50,000	160,000
10	El Henecán, Valle			10,000				100,000		110,000
T O T A L E S		1,650,000	1,227,800	310,000	2,450,000	5,830,000	5,430,000	5,350,000	2,500,000	24,747,800

1/ Remisiones corresponden al primer semestre de 2014.